



000000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
REACTIVACION, CON-
VERSION A DOLARES
EL IMPORTE DEL CAPI-
TAL Y EL VALOR NOMI-
NAL DE LAS ACCIONES
DE LA COMPAÑÍA PRO-
DUCTOS FRESCOS DEL
MAR PROFREMAR S.A.
EN LIQUIDACION.-----
CUANTIA:INDETERMINADA

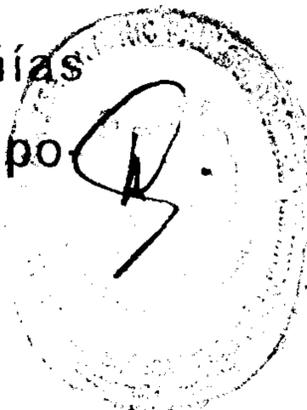
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **EFREN VELEZ YCAZA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procedo como queda indicado, con amplia y entera libertad



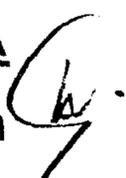
1 para su otorgamiento me presentó la minuta que es
2 del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
3 registro de escrituras públicas que esta a su cargo,
4 sírvase incorporar una en la cual conste una de
5 reactivación, conversión a dólares, tanto del importe
6 del capital como del valor nominal de las acciones
7 con arreglo a las cláusulas que siguen en esta mi-
8 nuta. **CLAUSULA PRIMERA:** Concorre al otorga-
9 miento de esta escritura pública, el Ingeniero
10 EFREN VELEZ YCAZA, quien lo hace en su calidad
11 de GERENTE GENERAL representante legal de la
12 compañía **PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PRO-**
13 **FREMAR S.A. EN LIQUIDACION;** justificando la ca-
14 lidad invocada con la nota de su nombramiento que
15 acompaña a la presente para que sea agregado,
16 como documento habilitante, a continuación de esta
17 minuta; y, quien además actúa por cuanto hasta la
18 fecha de celebración de esta escritura no consta
19 nombramiento inscrito de Liquidador. **CLAUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura
21 pública que autorizó el Notario Quinto del cantón
22 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
23 cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y
24 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil el veintitrés de octubre de mil novecientos
26 ochenta y siete la compañía anónima PRODUCTOS
27 FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUI-
28 DACION, con un capital de DOS MILLONES DE SU



1 CRES. **B)** Por escritura pública que autorizó el No-
2 tario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, aboga-
3 do Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el quince de
4 julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en
5 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de
6 diciembre de mil novecientos noventa y uno, la com-
7 pañia anónima PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR
8 PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION, aumentó su
9 capital hasta alcanzar la suma de CIEN MILLONES
10 DE SUCRES. **C)** Mediante resolución número cero
11 cero-G- IJ- cero cero cero quinientos ochenta y sie-
12 te, dictada por la Intendencia de Compañías el día
13 cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho,
14 se declaró la disolución de esta compañía, esto es,
15 PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR
16 S.A. EN LIQUIDACION resolución que fue inscrita
17 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el die-
18 cinove de marzo del dos mil uno.- **D)** El Superin-
19 tendente de Compañías en ejercicio de las atribu-
20 ciones que le confiere la Ley de Compañías expidió
21 la resolución número cero cero. Q.I.J. cero cero
22 ocho, publicada en el Registro Oficial de tres de ma-
23 yo del dos mil, resolución que contiene las normas
24 de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías
25 que fueron introducidas en la Ley de Transformación
26 Económica del Ecuador.- El artículo ocho de la re-
27 solución antes indicada dispone que las compañías
28 anónimas previas las conversiones respectivas, po



1 drán en forma expresa señalar en sus correspon-
2 dientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos
3 de Norteamérica, el importe de su correspondiente
4 capital suscrito y el valor nominal de las acciones.

5 **E)** La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Accionistas de la compañía Anónima PRODUCTOS
7 FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUI-
8 DACION, reunida el quince de noviembre del dos mil
9 uno resolvió: **Uno.-** Reactivar la compañía, por
10 cuanto se han superado las causas que dieron ori-
11 gen al proceso de Liquidación. **Dos.-** Convertir el
12 capital social, suscrito y pagado, así como el valor
13 nominal de cada una de las acciones de la compañía
14 en moneda legal de los Estados Unidos de Norte
15 América. **Tres.-** Aprobar el cuadro, en donde se
16 evidencia la forma en que ha sido convertido el ca-
17 pital social suscrito y pagado de la compañía y el
18 número de acciones que le corresponden a cada ac-
19 cionista una vez realizada la conversión. **Cuatro.-**
20 Que una vez inscrita la presente escritura pública en
21 el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan
22 los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos
23 de acciones, en donde se exprese el valor nominal
24 de las acciones en dólares. **Cinco.-** De igual forma
25 los registros del Libro de Acciones y Accionistas que
26 constan en sucres, deben ser sustituidos por sus co-
27 rrespondientes registros en dólares. **CLAUSULA**
28 **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos y en 

I

Guayaquil, 1 de Febrero de 1999

Señores
LIFREN VÉLEZ ICAZA
Ciudad

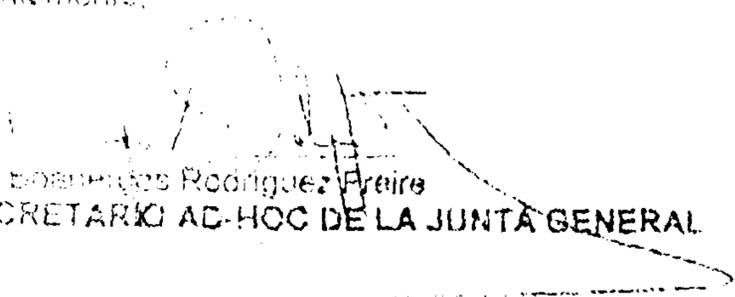
De mis consideraciones

Por la presente comunico en comunicarla que la sociedad anónima denominada "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A.", en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

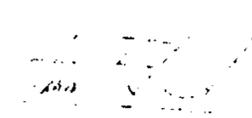
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

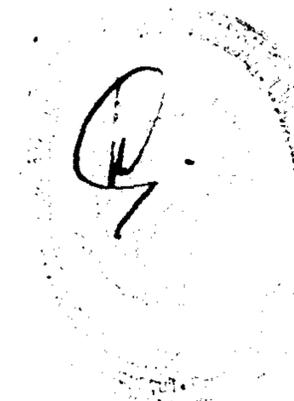
La Compañía "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 4 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Octubre de 1987; y aumento su capital social mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson G. Cafiarte Arboleda el 15 de Julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Diciembre de 1991. Este nombramiento reemplaza al Inscrito el 22 de Octubre de 1993.

Atentamente,


José Domínguez Rodríguez Freire
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 1 de Febrero de 1999.


Lifren Vélez Icaza
GERENTE GENERAL
C.I. 090492100 9
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Avenida Carlos Julio Arosemena, km. 2 1/2.



En la presente fecha queda cancelado este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 13281 Registro Mercantil No.
17193 Repertorio No. 23561

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de octubre de 1999

~~LCOR. CARLOS RENDON SILVA~~
~~Registro Mercantil, Repertorio~~
~~del Cantón Guayaquil~~

DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió
Guayaquil, 28 NOV. 2001

M. Paulson Gómez
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXIII DE GUAYAQUIL

P.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

En Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil uno, a las nueve horas, en las oficina de la Compañía ubicadas en el Kilometro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION", con la asistencia de los siguientes accionistas: Licenciada Lorena Coronel de Vélez, por sus propios y personales derechos, propietaria de 99.800 acciones; ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una de ellas; Ing. Efrén Vélez Ycaza, por sus propios y personales derechos, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres, cada una; encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto del importe correspondiente al capital social de la Compañía como del valor nominal de las acciones, en que esta dividido el referido capital; así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares.

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la designación del Presidente y Gerente General de la Compañía

Preside la sesión su titular, Licenciada Lorena Coronel de Vélez y actúa como Secretario, su Gerente General, Ing. Efrén Vélez Ycaza. -El Presidente dispone que el secretario forme la lista de accionistas concurrentes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas; y, la Secretaria determina que asisten los siguientes accionistas: Licenciada Lorena Coronel de Vélez, por sus propios y personales derechos, propietaria de 99.800 acciones; ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una de ellas; Ing. Efrén Vélez Ycaza, por sus propios y personales derechos, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres, cada. - Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CIEN MILLONES DE SUCRES, representado por cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; por lo tanto hay quórum para dar inicio a la presente sesión. - Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes, resuelven, por unanimidad, aprobar el orden del día, se da inicio a la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION." de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.



Con los antecedente expuestos, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se trate el primer punto del orden del día, y al respecto manifiesta que mediante resolución numero 00-G-II-000587, dictada por la Intendencia de Compañías el día 5 de Febrero de 1998, se declaro la disolución de la compañía PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A., resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Marzo del 2001, y toda vez que la presente fecha se han superado las causas que dieron origen al proceso de disolución y liquidación, propone a los presentes la reactivación de la empresa.- En este estado cada uno de los asistentes manifiestan su aprobación para la reactivación sugerida de manera unánime, recomendando que la misma se la haga a la brevedad posible.

Acto seguido, como segundo punto y teniendo como antecedente la reactivación de empresa, el Presidente manifiesta que esta vigente la resolución N0.00.Q.II.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo del 2000, resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, que fueron introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador.- Con vista de que en dicha resolución se determina y no obstante que en el Artículo 8 de dicha resolución se exonera a la Junta de la obligatoriedad de tratar este punto; propone a la Junta se apruebe la conversión del capital social de Compañía que es actualmente sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

a).- Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

b).- Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión.

c).- Que una vez inscrita la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares.

d).- De igual forma los registro del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares.

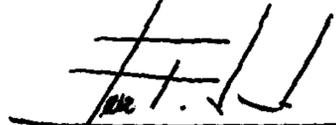
Antes de finalizar la sesión se trata el último punto del orden del día, esto es, la designación de los representantes legales de la empresa, la sala en este punto resuelve, por unanimidad, reelegir para el cargo de Presidente a la Licenciada Lorena Coronel de Vélez y para el cargo de Gerente General al Ing. Efrén Vélez Ycaza, nombramientos que se inscribirán una vez concluida la reactivación de la empresa.

Así mismo la Junta Sala, por unanimidad y por cuanto a la fecha no existe nombramiento de Liquidador inscrito, por tanto continua en funciones prorrogada el

actual Gerente General, a quien lo autorizan para que en nombre y representación legal de PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A EN LIQUIDACION", suscriba la escritura pública de reactivación y conversión de sucres a dólares; así como solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de la misma, se dio lectura a la presente acta aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente da por terminada esta sesión, a las diez horas treinta minutos, suscribiendo para constancia esta acta todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica; F) Lcda. Lorena Coronel de Vélez, Accionista; f) Ing. Efrén Vélez Ycaza, Accionista.-

CERTIFICO QUE ES COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA . A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO



Ing. Efrén Vélez Ycaza
Gerente General
Secretario de la Junta.





000000007

5

1 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Uni-
2 versal y Extraordinaria de Accionistas de la Compa-
3 ñía Anónima PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR
4 PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION, efectuada el
5 quince de noviembre del dos mil uno, el otorgante, a
6 nombre y como representante legal de la citada
7 compañía eleva a escritura pública, por medio de la
8 presente, la reactivación y conversión del capital
9 social de la Compañía.- Declarando lo siguiente:
10 **a)** Que toda vez que se ha solucionado la causa que
11 motivó la disolución de la Compañía, se declara su
12 reactivación; **b)** Que se aprueba la conversión del
13 capital social de la compañía PRODUCTOS FRES-
14 COS DEL MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUIDA-
15 CION, de sucres a dólares de los Estados Unidos de
16 Norteamérica, de manera tal, que a partir de la con-
17 versión, el importe del capital que es de CIEN MI-
18 LLONES DE SUCRES, será de CUATRO MIL DOLA-
19 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAME-
20 RICA (\$4.000), dividido en cien mil acciones de un
21 mil sucres cada una de ellas, que ahora tendrán un
22 valor nominal de cuatro centavos de dólar (\$0.04) de
23 los Estados Unidos de Norteamérica; **c)** Aprobar el
24 cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha
25 sido convertido el capital social suscrito y pagado de
26 la compañía y el número de acciones que le corres-
27 penden a cada accionistas una vez realizada la con-
28 versión; **d)** Que una vez inscrita la presente escritura

1 ra pública en el Registro Mercantil correspondiente,
2 se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por
3 nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el
4 valor nominal de las acciones en dólares; e) De
5 igual forma los registros del Libro de Acciones y Ac-
6 cionistas que constan en sucres, deben ser sustitui-
7 dos por sus correspondientes registros en dólares.

8 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMEN-**

9 **TADA.-** El Ingeniero EFREN VELEZ YCAZA, en su
10 calidad de GERENTE GENERAL y representante le-
11 gal de la Compañía PRODUCTOS FRESCOS DEL
12 MAR PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION, declara
13 bajo juramento la correcta integración del capital
14 convertido a dólares de los Estados Unidos de Nor-
15 teamérica. **CONCLUSION.-** Agregue usted Señor

16 Notario, las demás cláusulas de estilo para el per-
17 feccionamiento de la presente escritura pública.-

18 (Firmado) Marcos Caamaño Guerrero.- Registro

19 número cinco mil setecientos treinta y cuatro.- Cole-

20 gio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

21 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-

22 Quedan agregados para que formen parte integrante

23 de esta escritura el nombramiento de la represen-

24 tante de la Compañía Productos Frescos del Mar

25 Profremar S.A. en Liquidación; Acta de Junta Gene-

26 ral Ordinaria de Accionistas celebrada el quince de

27 noviembre del dos mil uno y, demás documentos

28 pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** 



000000008 7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

esta escritura pública de reactivación, conversión a dólares del importe del capital y del valor nominal de las acciones, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

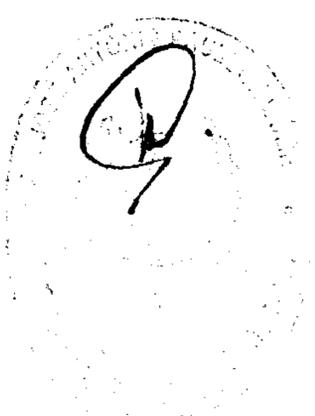
p) COMPAÑÍA PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR
PROFREMAR S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. No. 0990886092001

ING. EFREN VELEZ YCAZA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0904921039

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMO-
2 NIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad de Guaya-
3 quil, en la misma fecha de su otorgamiento.-
4
5

6 **EL NOTARIO,**

7 *José Antonio Paulson Gómez*
8
9 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

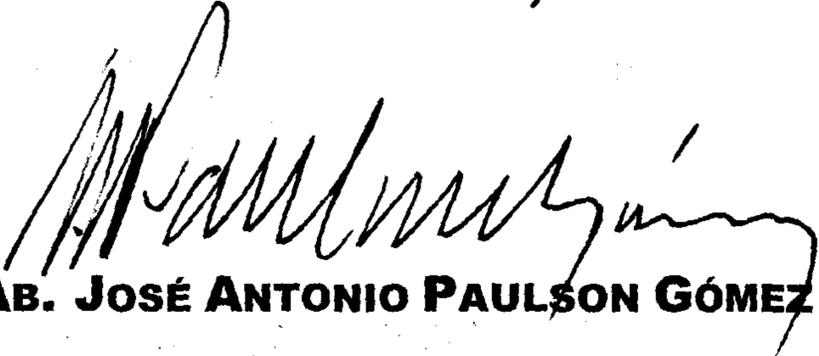




000000009

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0003010, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) el 25 de Abril del año 2.002, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de REACTIVACION, CONVERSION A DOLARES EL IMPORTE DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFEMAR S.A. EN LIQUIDACION. otorgada ante mí, el 28 de noviembre del año 2001.- Guayaquil, 9 de mayo del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0003010, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 25 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene:
Reactivación de la compañía **PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A.** "en liquidación",
Conversión del Capital y Reforma del Estatuto; de fojas **10.529 a 10.544**, número **1.045** del Registro Industrial y anotada bajo el número **17.314** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, siete de Junio del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 16231
Legal.: Ricardo Flores
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima "PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-IJ-0003010, del señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha veinticinco de abril del año dos mil dos.- Guayaquil, doce de junio del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

